



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

REF.: Projecto con fondos FNDR 2013
denominado "Diagnóstico y Levantamiento Plan de Turismo Cabo de Hornos"

DECRETO N°

122

PUERTO WILLIAMS,

06 FEB. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012.;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La resolución exenta N° 856 Ministerio de Interior y Seguridad Pública Santiago, de fecha 27 de diciembre del 2013. Aprueba Convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución del Diagnósticos y Levantamiento Plan de Ecoturismo, Cabo de Hornos, código BIP N° 30118767-0.;
- Las bases administrativas y términos de referencia del proyecto denominado "Diagnóstico y Levantamiento Plan de Turismo; Cabo de Hornos", la cual será íntegramente financiado con Fondos FNDR 2013.; Y
- Memorándum N° 011 de fecha 03 de febrero del 2014; ordena Decretar, Resolución Exenta (DAC) 856 Aprueba Mandato Completo e Irrevocable, Aprobación Bases Administrativas, Términos de referencia, dar Inicio Proceso Licitación, Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora.

DECRETO :

1º APRUEBASE, en todas sus partes la Resolución Exenta (DAC) 856 Aprueba Mandato Completo e Irrevocable entre Servicio de Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de fecha 27.12.13

2º APRUEBASE, Bases Administrativas y Términos de Referencia correspondiente al proyecto con fondos FNDR denominado "DIAGNÓSTICOS Y LEVANTAMIENTOS PLAN DE ECOTURISMO, CABO DE HORNOS", Documentos que pasan a ser parte integral del presente decreto.;

2º AUTORIZASE; realizar el proceso de licitación del proyecto con fondos FNDR denominado "DIAGNÓSTICOS Y LEVANTAMIENTO PLAN DE ECOTURISMO, CABO DE HORNOS", proceso que estará a cargo del Departamento de Adquisiciones para iniciar y realizar la apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación. De acuerdo Artículo N° 6

3º DESIGNASE; que la comisión **Evaluadora** estará constituida por el Jefe de Desarrollo Comunitario, el Director de Obras Municipales y el Encargado de la Unidad de Control o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que el Sr. Alcalde nomine para este caso. **Será la misma Comisión de evaluación la que Enviara al Alcalde la proposición de Adjudicación.** De acuerdo al Artículo N° 10, especificado en las Bases Administrativas; de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)**

ACG. / CBC / cff.

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Dirección de Obras Municipales.;
3. Secretaría de Planificación Municipal.;
4. Secretaría Municipal.;
5. Unidad de Control.;
6. Carpeta Proyecto.;
7. Of de Partes.- (2)